

Declarada suficientemente discutida hubo lugar á votar por cincuenta y un señores contra ocho, y se aprobó por cuarenta y ocho contra once.

Se suspendió la discusion para recibir á una comision del Senado, que devolvió reformado el acuerdo sobre el préstamo de tres millones de pesos.

Se mandó pasar á la comision que entendió en el asunto, de preferencia.

Continuó la discusion que se habia suspendido.

#### Proposicion 3.<sup>a</sup>

Se desecha el artículo 2.<sup>o</sup> del referido acuerdo, por lo que respecta á los pronunciamientos políticos anteriores al mes de Setiembre del mismo año.

Declarada no ser de gravedad, hubo lugar á votar por cuarenta y nueve señores contra seis, y se aprobó por cuarenta y ocho contra siete.

A mocion del Sr. Bazo, acordó la Cámara que una comision llevase este acuerdo al Senado, y el señor presidente nombró para ella á los Sres. Herrera (D. Manuel), Rios y Oyarzú.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes de la comision de Justicia, sobre las observaciones del gobierno al decreto de amnistía en favor de los militares sublevados en Durango.

De la Inspectoría, sobre que la Contaduría mayor conforme á su reglamento, proceda á expedir á los responsables los finiquitos de sus cuentas.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

No asistieron los Sres. Bocanegra, por estar en una comision del gobierno; Rodriguez por tener licencia, y Ortiz [D. Nicolás] por enfermedad.

No estuvieron á la hora los Sres. Ahumada, Bustamante, Carvajal, Gondra, Liceaga, Ortiz de Leon, Portugal,

Quijano, Rios, Requena, Valle (D. Fernando) y Ugalde.

Vicente G. de Guido, presidente.— Juan Pablo Bermudez, diputado secretario.— José Joaquin Bazo Ibañez, diputado secretario.

#### SESION

del día 20 de Febrero de 1829.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Guerra, remitiendo setenta y cuatro ejemplares del decreto que indulta de la pena capital al soldado del 7.<sup>o</sup> regimiento, Ignacio Sampayo.

Se mandaron repartir.

De las de los Congresos de Nuevo Leon y Querétaro, participando haber abierto sus sesiones ordinarias.

Se les mandó contestar haberse oido con agrado.

Del gobierno de Querétaro, remitiendo un impreso.

Se mandó archivar.

Se dió segunda lectura á las siguientes proposiciones:

Del Sr. Gil, leidas por primera vez el dia 18 del corriente, en cuya acta se insertaron.

Fueron desechadas.

Del Sr. Anaya, que tuvo su primera lectura el dia 17 del actual, en cuya acta consta.

Fué admitida, y se mandó pasar á la comision de Guerra.

Tomado inmediatamente en considera-

cion, fué aprobado un dictámen de la gran comision, que propone en lugar del Sr. Tornel para las comisiones de Gobernacion, Relaciones, Código y Distrito, á los Sres. Oyarzú para la primera; Requena para la segunda; Rios para la tercera, y Tapia para la última.

Se aprobaron, el extracto de discusion y minuta de decreto sobre aumento de sueldo á los empleados en el Montepío de Animas.

Continuó la discusion del dictámen de la comision primera de Hacienda, sobre mandas forzosas, y la comision retiró los dos artículos con que concluye, para redactarlos de nuevo.

Se puso á discusion otro de la comision segunda de Hacienda, que concluye proponiendo se apruebe el acuerdo del Senado, que dice:

Continúa en los mismos términos que hasta ahora, el apartado de cartas en las oficinas de la renta de correos.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cuarenta y dos señores contra cinco, y se aprobó por cuarenta, contra ocho.

De la misma, sobre la consulta del secretario de Hacienda, relativa á los derechos de internacion por la feria de San Juan del Rio en Durango.

Lo retiró la comision.

De la propia, que concluye con este artículo.

«Se establece una estafeta en la Villa de Albuquerque.»

El Sr. Liceaga hizo la siguiente proposicion:

«Pido que se suspenda la presente discusion, hasta que se presente un arreglo general sobre el ramo de correos.»

Tomada inmediatamente en consideracion, y declarada suficientemente discutida, fué aprobada.

De la misma, que concluye con esta proposicion:

«Continúa de toda preferencia la discusion sobre el plan de arreglo de comisarías, comenzada en el año anterior.»

El Sr. Palomino hizo la siguiente proposicion, á la que no se le dispensó segunda lectura.

«Pido á la Cámara se sirva acordar vuelva á principiar á discutirse el proyecto sobre arreglo de comisarías desde el primer artículo.

Se puso á discusion el segundo artículo del capítulo 2.<sup>o</sup> que dice:

«Las sub comisarías se dividen en de 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> clase.»

El Sr. Zerecero, hizo la siguiente proposicion que fué aprobada:

«Sin que se suspenda la discusion del dictámen sobre arreglo de comisarías, se llamará al secretario de Hacienda.

Declarado suficientemente discutido el artículo, no hubo lugar á votar por treinta y un señores contra diez y ocho.

Se mandó volver á la comision, quien retiró lo restante del dictámen para presentarlo de nuevo.

Se dió primera lectura al dictámen de la mayoría de la comision de Justicia y voto particular del Sr. Zerecero, sobre la pension que solicita la Sra. Doña Teresa Medina, viuda del general D. Manuel de la Sota Riva.

Como propone la comision de Peticiones se mandaron pasar á la comision de Justicia las solicitudes de los CC. Montemayor y Martin Cabrera, sobre premios.

A la que tiene antecedentes, la del C. José Antonio Martinez de los Rios, sobre que se señale á la Rifa concedida á beneficio del hospital de mujeres dementes el dia en que se verifica la de la parroquia de San José.

A las de Justicia y Guerra unidas, la



del C. José María Mora, sobre que se le conceda el empleo de capitán por los servicios que prestó en favor de la Independencia calificados de buenos por la junta de premios.

A la de Puntos Constitucionales, la exposicion de los Senadores del Estado de Sonora y Sinaloa, sobre que no se tome en consideracion el decreto núm. 97 de su Estado, hasta que llegue el manifiesto de la Legislatura; y la del Ayuntamiento de Oaxaca, sobre nulidad del decreto núm. 4 en que se nombró al gobernador y vicegobernador de aquel Estado, y devolverse al Ayuntamiento de Cadereyta para que ocurra al gobierno su exposicion sobre que se remueva al comisario subalterno, y al C. Peralta la suya, sobre indulto para que ocurra por conducto del gobierno.

El Sr. Herrera (D. José Manuel) como presidente de la comision nombrada para llevar al Senado el acuerdo en que se deroga la ley de 17 de Noviembre último, dió cuenta de haberlo verificado.

Se señalaron para su discusion los dictámenes siguientes:

De la comision de Justicia, sobre las observaciones del gobierno, al indulto concedido á los sublevados de Durango.

De la Inspectoria, sobre si puede la contaduría expedir los finiquitos de cuentas á los responsables.

De la primera de Hacienda, sobre la libertad de derechos á los ornamentos donados por el difunto Sr. Arancivia á varias parroquias del obispado de Puebla.

De la de Justicia, sobre la peticion del C. Manuel Larrainzar, para que se den por buenos los cursos ganados en la Universidad de Chiapas.

Tambien se señaló para discutirse el proyecto del Sr. Berduzco, sobre que se quite el parian.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

No asistieron los Sres. Bocanegra por estar en una comision del gobierno, Rodriguez por tener licencia, Garmendia, Moreno y Ortiz (D. Nicolas), por enfermedad.

Vicente G. de Guído, presidente.— Juan Pablo Bermudez, diputado secretario.— José J. Bazo Ibañez, diputado secretario.

#### SESION

del día 21 de Febrero de 1829.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con un oficio de la Secretaría de Guerra, remitiendo setenta y cuatro ejemplares del decreto en que se indulta á los CC. Cuellar y Mendivil, de la falta de desercion que cometieron.

Se mandaron repartir.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion de los Sres. Rada y Plata.

Pedimos á la Cámara dé un decreto que derogue la ley de mandas forzosas en el Distrito y territorios.

Dispensada la segunda lectura y admitida, se mandó pasar á la comision de Justicia.

El Sr. Anaya (D. Pedro) pidió que su proposicion contraida á que el gobierno informe á la mayor brevedad sobre el estado que guardan los trabajos de la comision nombrada para la redaccion de la ordenanza, se tomase inmediatamente en consideracion sin que pasara á la comision de Guerra, como se habia mandado el dia anterior, y habiéndolo acordado así la Cámara se puso á discusion, y declarada suficientemente discutida fué aprobada.

Tomado inmediatamente en consideracion fué aprobado un dictámen de la gran comision que propone para aumen-

tar la Eclesiástica conforme acordó la Cámara en sesion secreta, á los Sres. Gondra y Zarecero.

Se dió lectura á un dictámen de la primera comision de Hacienda que concluye con esta proposicion:

«Se aprueba el acuerdo del Senado, reducido á que la prórroga de ochenta dias concedida al gobierno por el decreto de 29 de Noviembre de 1828, se contará desde el dia 22 de Enero último.

Tomado inmediatamente en consideracion y declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y nueve señores, y se aprobó por la de cincuenta.

Se mandó pasar al gobierno.

Se pusieron á discusion los dictámenes siguientes:

De la comision de Justicia, sobre las observaciones hechas por el gobierno, al decreto de amnistía, en favor de los militares sublevados en Durango, que concluye proponiendo se insista en el decreto dado, el cual está concebido en estos términos:

«Se concede amnistía á todos los individuos del ejército permanente, que tomaron parte en los asuntos políticos de Durango en el mes de Marzo del año anterior.

Declarado no ser de gravedad hubo lugar á votar por cuarenta y dos señores contra uno y se aprobó por unanimidad de cuarenta y dos.

De las comisiones primera de Hacienda y Justicia unidas, que concluye con este artículo:

«Se permite la introduccion á esta República, de los 420 ornamentos destinados al servicio de las parroquias del obispado de Puebla; por disposicion testamentaria del reverendo obispo D. José Ignacio Arancivia, con dispensa del derecho de alcabaia.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por treinta y ocho señores

contra cinco, y se aprobó por treinta y seis contra siete.

De la inspectoria, que concluye con esta proposicion:

«La contaduría mayor procederá conforme al artículo 9 de su reglamento de 10 de Mayo de 1826, á expedir á los responsables finiquitos de sus cuentas, sin perjuicio de pasarlas despues á la Cámara de Diputados concluida que sea la glosa de todas las del año á que pertenecen, para que recaiga la conveniente resolucion del Congreso.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y cuatro señores, y se aprobó por la de cuarenta y cinco.

De la especial de Distrito, sobre el proyecto presentado por el Sr. Berduzco, para que se quite el parian y se grave cada barril de licor con dos pesos, que concluye con esta proposicion:

«No se aprueba el proyecto de ley presentado por el Sr. Berduzco.»

Se suspendió esta discusion para recibir á una comision del Senado, que devolvió con algunas reformas el acuerdo en que se autoriza al gobierno para vender las existencias de tabaco.

Se mandó pasar á la comision que entendió en el asunto de preferencia.

Continuó la discusion que se habia interrumpido del dictámen de la comision de distrito, sobre el proyecto del Sr. Berduzco, y declarado suficientemente discutido, fué aprobado.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comision de puntos constitucionales, sobre los decretos expedidos por el Congreso del Estado de Veracruz.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

No asistieron los Sres. Bocanegra, por estar en una comision del gobierno, Rodriguez por tener licencia, Garmendia y Ortiz (D. Nicolás), por enfermedad. No



estubieron á la hora los Sres. Cásares, Gondra, Guadalajara, Portugal, Quintana Roo, Quintana (D. Matías, y Zerecero.

Vicente G. de Guádo, presidente.— Juan Pablo Bermúdez, diputado secretario.— José Joaquín Bazo Ibañez, diputado secretario.

## SESION

del día 23 de Febrero de 1829.

Leída y aprobada el acta del día 21 del corriente, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Senado tres, devolviendo con uno reformado el acuerdo sobre los sueldos de los plenipotenciarios al Congreso de Tacubaya, y con los otros dos, aprobados los acuerdos sobre dispensa de siete meses de práctica al C. Alejo Salazar; y abono de cuatro cursos y medio de cánones que hizo en el colegio de Santiago Tlatelolco, el C. José del Villar.

Se mandaron pasar á la comision que entendió en el asunto el primero, y al gobierno los otros dos.

De la de Relaciones, acompañando varios decretos de las legislaturas de los Estados.

Se mandaron pasar á la comision de puntos constitucionales.

De la misma, remitiendo impresos.

Se mandaron archivar.

De la de Hacienda, sobre que se conceda una pension ó retiro á los maestros, sobrestantes y guardas de la fábrica de

puros y cigarros, que acrediten tener veinte años de servicio.

Se mandó pasar á la comision primera de Hacienda.

De la misma, remitiendo setenta y seis ejemplares de la memoria.

Se mandaron repartir.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion de los Sres. Landa, Bermúdez y Reyes:

«Los individuos del Congreso de la Union, no podrán desempeñar durante su encargo, ninguna clase de destino ó comision para que los crea necesario el gobierno general.

Dispensada la segunda lectura y admitida, se mandó pasar á la comision de reglamento.

El Sr. Diaz pidió se tomase en consideracion el dictámen de la comision primera de Hacienda, sobre las reformas hechas por el Senado al acuerdo sobre ventas de las existencias de tabaco, y habiendolo acordado así la Cámara, se puso á discusion la primera proposicion de dicho dictámen, que dice:

«En el artículo 1º en lugar de la palabra *existan*, se pondrá *existen*»

Declarada no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de cincuenta señores, y se aprobó por la de cincuenta y uno.

Proposicion 2ª

Al fin del artículo 3º se añadirá á los mismos Estados.

Declarada no ser de gravedad, hubo lugar á votar y se aprobó en votacion ordinaria por acuerdo de la Cámara.

Proposicion 3ª

Será artículo 4º Los compradores estarán obligados á presentar constancia de haber vendido sus tabacos al gobierno de alguno de los Estados de la fede-

racion, ó de haberlos exportado fuera de la República. El gobierno le señalará á cada uno el plazo dentro del cual ha de presentarle la constancia referida.

Declarada no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de 42 señores y se aprobó por la de 43.

Proposicion 4ª

Será artículo 5º «El que no la presentare dentro del plazo señalado, pagará á la hacienda pública una cantidad igual á la del precio en que compró el tabaco, la que aparecerá al tiempo de recibir éste.»

Declarada no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y tres señores y se aprobó por los mismos.

Proposicion 5ª

Será artículo 6º «La misma pena se aplicará á las demas señaladas á los contrabandistas, á los que vendieren tabaco y á otra persona que no sea el gobierno de los Estados.»

Declarada suficientemente discutida, hubo lugar á votar por treinta y nueve señores contra uno y se aprobó por cuarenta y uno contra uno.

Proposicion 6ª

Será artículo 7º «Mientras no se presentare la constancia de que habla el artículo 5º, los comisarios generales ó subalternos de hacienda, deberán reconocer mensualmente las existencias de tabaco que tengan los compradores, dando cuenta al gobierno de las resultas.»

Declarada no ser de gravedad, hubo lugar á votar por treinta y nueve señores contra dos, y se aprobó por treinta y ocho contra cuatro.

Proposicion 7ª

Será artículo 9º «Los créditos de que habla el artículo anterior, serán reconocidos por la contaduría mayor de crédito público.»

Declarada no ser de gravedad hubo lugar á votar por 40 señores, y se aprobó por cuarenta y cinco.

Proposicion 8ª

«En el artículo 10 se pondrá una cuarta parte en lugar de una tercera.»

Declarada no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobada por unanimidad de cuarenta y dos señores.

Proposicion 9ª

«En el mismo artículo despues de la palabra *cosechas*, se añadirá: *contratadas legítimamente.*»

Declarada no ser de gravedad, hubo lugar á votar y se aprobó por unanimidad de cuarenta y ocho señores.

A mocion del Sr. Solana, se tomó en consideracion un dictámen de la primera comision de Hacienda, que concluye con la siguiente proposicion:

«El tres por ciento de derechos de consumo á los efectos extranjeros para cuya imposicion se facultó á los Estados en 22 de Diciembre de 1824, se cobrará desde luego en el Distrito y territorios de la federacion, *exceptuándose los que están exentos del pago de alcabala interior.*»

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por cuarenta y siete señores contra uno, y se aprobó por unanimidad de cuarenta y ocho.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de Justicia, sobre solicitud del C. Manuel Larrainzar pidiendo dispensa.

A mocion del C. Landa, se suspendió esta discusion.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comision de Industria sobre hilazas.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

No asistieron los Sres. Bocanegra, por estar en una comision del gobierno;



Rodriguez y Quintana Roo, por tener licencia, y Garmendia, Moreno y Ortiz (D. Nicolás), por enfermedad. No estuvieron á la hora los Sres. Anaya (D. J. M.), Carvajal, Ortiz de León, Lanuza, Palomino y Valle [D. Fernando]

Vicente G. de Guído, presidente.— Juan Pablo Bermúdez, diputado secretario.— José Joaquín Bazo Ibañez, diputado secretario.

## SESION

del día 24 de Febrero de 1829.

Leída y aprobada el acta del día anterior se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones, sobre la necesidad que hay de que se despachen las leyes respectivas al gobierno económico y político del Distrito y territorios.

Se mandó pasar á la comision segunda de Distrito.

Del Sr. general D. Anastasio Bustamante, dando las gracias á la Cámara por haberlo nombrado vicepresidente de la República.

Se mandó archivar.

De la del Congreso de Occidente, dirigiendo una iniciativa para que se ratifique en toda la República el juramento de la Constitución federal y acta constitutiva.

Se mandó pasar á la comision de Puntos constitucionales.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion del Sr. Ulloa, suscrita por los Sres. Guído, G. Tato, Guadalajara, Oyarzú, Ameche, Moral Ordaz, Diaz (D. Pedro), Reyes, Salvatierra, Aguile-Bermúdez y Solana.

«Se deroga la ley de 12 de Julio del año próximo pasado, que concede extraer de la República oro y plata en pasta, y en consecuencia se declaran vigentes el art. 2º del decreto de 14 de Enero de 1822, y los de aranceles de aduanas marítimas que prohibian este género de trasportes.»

Dispensada la segunda lectura, y admitida, se mandó pasar á la comision 1ª de Hacienda de preferencia.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de Puntos constitucionales que concluye con la siguiente proposicion:

«El decreto de la Legislatura de Zacatecas de 3 de Enero de 1827, es contrario á los arts. 21 del acta constitutiva, y 153 de la Constitución federal.»

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cuarenta y dos señores contra tres y se aprobó por treinta y ocho contra doce.

Se levantó la sesion.

No asistieron los Sres. Boanegra, por estar en una comision del gobierno, Rodriguez y Quintana Roo, por tener licencia, Ortiz (D. Nicolás), Garmendia y Oyarzú, por enfermedad.

No estuvieron á la hora los Sres. Carvajal, Dominguez, Diaz (D. Pedro), Ortiz de León, Requena y Zerecero.

Faltó sin aviso el Sr. Lanuza.

## SESION

Del día 25 de Febrero de 1829.

Leída y aprobada el acta del día anterior se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones acompañando un ejemplar de la coleccion de constituciones de los Estados de la Fe-

deracion que remitió el C. Galvan para esta Cámara.

Se mandó contestar haberse recibido con agrado.

De la misma acompañando el decreto núm. 106 expedido por el Congreso de Michoacan.

Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

De la de Hacienda acusando el recibo del decreto en que se manda continuar el apartado de cartas.

Se mandó archivar.

De la de Justicia dirigiendo una instancia del C. Joaquin Diaz y Torres, en que solicita se le dispensé el quinto curso de cánones.

Se mandó pasar á la comision de Justicia.

Se dió primera lectura á las siguientes proposiciones:

Del Sr. Bazo, suscrita por los Sres. España, Ordaz, Moral, Guadalajara, Rico, Diaz, Reyes y Almonte, que dice;

«Pido encarecidamente á la Cámara se sirva mandar que la discusion del dictámen de su comision de Industria, sobre el proyecto de los CC. Godoy y Compañía, se suspenda entre tanto llegan las instrucciones de los diputados por el Estado de Puebla, que sobre él les va á enviar aquella H. Legislatura.»

Dispensada la segunda lectura y declarada suficientemente discutida, fué desechada.

De los Sres. Landa y Ortiz de León, concebida en estos términos:

«Se autoriza al gobierno para que por graves y justificadas causas, pueda dispensar el tiempo de un curso en la Universidad, y un año de práctica á los pasantes de jurisprudencia.»

Dispensada la segunda lectura y ad-

mitida, se mandó pasar á la comision de Puntos constitucionales.

Del Sr. Reyes:

Proyecto de ley: «Queda derogada la ley de 3 de Abril de 1824 que previene no se admitan solicitudes de indulto sin que vengan apoyadas por el gobierno.»

Se puso á discusion un dictámen de la comision primera de Hacienda que concluye con este artículo:

«Los géneros, frutos ó efectos que desde el lugar de su procedencia vengan con destino á desembarcarse en otro puerto distinto del de su arribo, sean libres de todo derecho.»

Declarado suficientemente discutido hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y cinco señores, y se aprobó por la de cuarenta y tres.

El Sr. Requena hizo la siguiente adicion:

«En el manifiesto se especificarán los efectos que vengan destinados para otro puerto: se desembarcarán y depositarán hasta el reembolso oportuno, y no se permitirá su venta por ningun motivo.»

Admitida se mandó pasar á la comision.

Se puso á discusion en lo general el dictámen de la comision de Industria sobre introduccion de hilazas extranjeras.

Declarado suficientemente discutido, no hubo lugar á votar por treinta y dos señores contra veintidos, y se mandó volver á la comision.

A mocion del Sr. Tornel se acordó que se aumente con dos individuos mas la comision de Crédito público.

Se dió primera lectura á un dictámen de la segunda comision de Hacienda, sobre establecimiento de un banco provi-



sional en Texas, mandado reemplazar con el papel moneda.

Se levantó la sesion.

No asistieron los Sres. Bocanegra por estar en una comision del gobierno: Rodriguez y Quintana Roo, por tener licencia, Anaya (D. José María), Garmendia, Moreno y Ortiz (D. Nicolas) por enfermedad.

No estuvieron á la hora los Sres. Berduco, Portugal y Valle (D. Fernando).

Vicente G. de Guído, presidente.— Juan Pablo Bermudez, diputado secretario.— José Joaquin Bazo Ibañez, diputado secretario.

SESION

del dia 26 de Febrero de 1829.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones, trasladando la comunicacion del gobernador de Oaxaca, relativa á la imposibilidad en que se halla el señor diputado D. Manuel José Robles, para venir á esta capital.

Se mandó pasar á la comision de Justicia.

Tres de la de Hacienda, remitiendo ejemplares de los decretos sobre venta de tabacos; sobre continuacion del apartado de cartas, y sobre que se cuente desde el 22 de Enero último, la próroga concedida al gobierno por el decreto de 29 de Noviembre de 1828.

Se mandaron repartir.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion del Sr. Quintana (D. Matías), suscrita por los Sres. Diaz (D. Pe-

dro), Basadre, Portugal, Valle (D. Fernando), Guadalajara, Gil, Quijano Ahumada, Carvajal, Parás, Dominguez, Zerecero, Anaya, Alvarez, Miranda y Bermudez:

«Pedimos á la Cámara que á expensas del tesoro público, se impriman las siguientes obras inéditas:

La Historia de Californias, escrita por el padre Clavijero, que está traducida al castellano y posee el Lic. Bustamante y ofrece al efecto.

Las memorias ó relaciones antiguas de D. Fernando de Alva Ixtlilzochoilt, que comprende desde la venida de los Toltecas hasta la expedicion de Cortés á las Honduras.

Dispensada la segunda lectura, se admitió y mandó pasar á la comision segunda de Hacienda.

Se dió segunda lectura á la proposicion del Sr. Palomino, que tuvo la primera el dia 20 del corriente en cuya acta consta.

La retiró su autor.

Se dió segunda lectura á un dictámen de la comision primera de Hacienda, que concluye con esta proposicion:

El artículo 1.º se redactará de este modo:

«Las limosnas para los santos lugares y redencion de cautivos, etc.»

Tomado inmediatamente en consideracion y declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cuarenta y dos señores contra cinco y se aprobó por cuarenta y cuatro contra seis.

De la misma, sobre que se inutilicen los efectos de prohibida introduccion.

A mocion del Sr. Anaya, se acordó que asistiese el señor Secretario de Hacienda, y á pedimento del Sr. Landa se suspendió la discusion.

Se puso á discusion otro sobre mon-

topío de las viudas de los médicos y cirujanos del ejército, que concluye con este artículo:

«Que se archive el expediente.»

Declarado no ser de gravedad, fué aprobado.

Se dió lectura á un dictámen de la comision de Justicia, que concluye con este artículo:

«Se indulta al reo Nazario Leon, de la pena de muerte á que fué condenado dejándose al juicio del tribunal competente imponerle alguna otra extraordinaria.»

Tomado inmediatamente en consideracion y declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y cuatro señores, y se aprobó por la de cuarenta y seis.

Habiendo llegado el señor secretario de Hacienda, continuó la discusion del dictámen sobre que se inutilicen los efectos de prohibida introduccion, y se volvió á suspender.

Como propuso la comision de peticiones, se mandaron pasar á la que tiene antecedentes las solicitudes del Ayuntamiento del Fuerte, sobre que se restituya á su destino al vicegobernador del Estado de Occidente.

Del de Cuicatlan, sobre nulidad de elecciones del Estado de Oaxaca, y de el de Papatla sobre el mismo asunto.

A la de Puntos constitucionales la de D. José M. Peon, reclamando el privilegio exclusivo concedido á D. Pedro José Guzman, para extraer el tinte del palo de Campeche.

A la seccion del gran jurado, la de D. Márcos Dominguez, sobre que se exija la responsabilidad al secretario de Guerra, por haberle dado su licencia absoluta sin haber motivo para ello, y que

se devuelvan los documentos que pide á D. José M. Mora.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta ordinaria.

No asistieron los Sres. Bocanegra, por estar en una comision del gobierno, Rodriguez, por tener licencia, Anaya (D. J. M.), Berduco, Garmendia, Diaz [D. Pedro], Liceaga, Moreno y Ortiz (D. Nicolás), por enfermedad. No estuvieron á la hora los Sres. Gondra y Portugal.

Vicente G. de Guído, presidente.— Juan Pablo Bermudez, diputado secretario.— José J. Bazo Ibañez, diputado secretario.

SESION

del dia 27 de Febrero de 1829.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones, acompañando la representacion que le dirigió el señor gobernador del Distrito, de los comerciantes mexicanos que padecieron en el saqueo del dia 4 de Diciembre último, pidiendo se les indemnice por alguno de los medios que proponen.

Se mandó pasar á las comisiones primera de Hacienda y Crédito público, unidas.

De la misma, dirigiendo varios impresos.

Se mandaron archivar.

De la propia, acompañando varios decretos de las Legislaturas.

Se mandaron pasar á la comision de puntos constitucionales.

De la de Hacienda, remitiendo ejemplares del decreto en que se manda cobrar en el Distrito y territorios de la Fe-